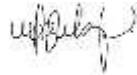


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial aportado por la apoderada de la parte demandante, manifestando inconformidad respecto a la resuelto en auto de 1 de octubre de 2020, y arguyendo las razones por las que el poder adjunto debe ser tenido en cuenta.

El correo desde el cual se aportó el memorial en comento coincide con el que la abogada tiene registrado en SIRNA.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00253 de 2016

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Freddy Alveiro García Durán

Fecha: Noviembre 5 de 2020.-

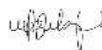
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación el memorial allegado, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y a tenor del mismo encuentra esta sede judicial que los argumentos expuestos por la memorialista en torno al poder aportado, de cara con el Decreto 806 de 2020, son acertados, siendo así que se dispone **ADICIONAR EL RECONOCIMIENTO** que se efectuó en auto de 7 de marzo de 2019- folio 101, en el entendido que la profesional VIVIANA JUDITH FONSECA ROMERO, quien actúa como apoderada de COBRANDO S.A.S. (Cesionaria / demandante) **ostenta la facultad para el retiro de títulos judiciales, conforme lo argüido en el mandato que milita a folio 123.** Conforme lo anterior, se orden que por secretaría se elaboren y entreguen los títulos judiciales a la abogada ya enunciada, depósitos que deberán ser expedidos a nombre de la entidad cesionaria COBRANDO S.A.S., como se adujo en auto de agosto 20 de 2020, y hasta por el monto allí enunciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#27 de **06 de Noviembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO. Por:
Secretaria

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4de4f29c8bd7da33cdf430a6d01d146c06188807280ab92bc472110c7e9e0
955

Documento generado en 04/11/2020 01:13:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>